



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

211

OFICIO No. DGP/0144/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 08 de Enero de 2015

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES



20 ENE 2015

471

Por:

Mora:

Miranda

11:50

Mayor Trinidad López Rivas
Unidad Estatal de Protección
Civil y Bomberos.
18 de Marzo No. 750 La Nogalera
C.P. 44470, Guadalajara, Jal.

En relación con nuestro oficio **DGP/4369/2014** de fecha 10 de Noviembre de 2014; con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. de Octubre al 31 de Diciembre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **09 Observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Presupuesto de Ingresos y Egresos	Informe de Auditoría Paginas 1
Contabilidad Gubernamental	Informe de Auditoría Página 2
Activos Fijos	Informe de Auditoría Pagina 3-5

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/AMN

Revisión-2

Fecha Revisión- 22/ May/ 2012

RC-DGP-009
Página 1 de 3

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
20 ENE 2015

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

14 ENE. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Activos fijos, Adquisiciones y Egresos, Contabilidad Gubernamental.

Periodos Revisados: Del 1º. de Octubre al 31 de Diciembre de 2013.

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones II, III, IV y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros Presupuesto, Activos fijos, Adquisiciones, Egresos y Contabilidad Gubernamental de la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos**, mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Normatividad
- Presupuesto de Ingresos y Egresos
- Adquisiciones
- Egresos
- Contabilidad Gubernamental

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoria aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

2.1. El Organismos ya cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro armonizado de las operaciones contables, pero aun no se ha efectuado el traslado de la información al nuevo software, como es requerido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2. No se emiten los Estados Financieros conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Administración Contable.

Efecto: 2.1. y 2.2. Incumplimiento a los artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 20 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

3.1. Al 31 de Diciembre de 2013, se determinaron diferencias por la cantidad de \$ 24'234,137.13 entre los registros contables y los inventarios practicados. Se integran como sigue:

CUENTAS	MONTO
INVENTARIOS	101,490,288.71
SALDOS CONTABLES	125,724,425.84
DIFERENCIA	24,234,137.13

Efecto: Riesgo de daño al patrimonial o Estados Financieros no confiables. Incumpliendo a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento y Artículo 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

3.3. Se determinaron 30 bienes propiedad del organismo sin costo en los inventarios estos de las diferentes Áreas, Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, además de los bienes que se adquirieron para detectar Tsunamis

Efecto: Estados Financieros no confiables e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Carga administrativa innecesaria para la identificación de bienes.

3.4. En la revisión del control de licencias de conducir del personal del Organismo se encontró que 05 licencias están vencidas.

Efecto: Riesgo de infracciones y en el caso de siniestros las compañías aseguradas podrían rehusarse a pagar los daños que evidentemente podrían ocasionar de los conductores antes mencionados. Incumplimiento al artículo 44 párrafo 4º de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

3.5. En la revisión al equipo de computo no se localizaron dentro del área asignada (ni el personal responsable sabe en donde se encuentran), 04 proyectores tipo cañón marca Epson, con el resguardo a nombre María del Carmen Guerrero Muñoz, Coordinador de Enseñanza y Capacitación con valor total de \$50,714.92

Efecto: Probable daño patrimonial e incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Carga administrativa innecesaria para la identificación de bienes.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

[Firma]
Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

[Firma]
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos

[Firma]
L.C.P. Ma. de los Angeles Magaña Nava
Supervisor (a) de Auditores

[Firma]
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

[Firma]
L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor

[Firma]
L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditora

[Firma]
L.C.P. Julio Alfonso Velazquez Moreno
Auditor

c.p. Mtro. Juan José Bafuelos Guardado.- Contralor del Estado.

GMP/AMM/AMN

Revisión-2

Fecha Revisión- 22/ May/ 2012

RC-DGP-009
Página 3 de 3